



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-17021043- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Designación de los representantes Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública)

VISTO el N° EX-2024-17021043- -GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la designación de los representantes titular y suplente de ministerios, organismos de la Constitución, organismos autárquicos y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública en la órbita del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme artículo 3° del Decreto N° 45/20, su modificatorio N° 5/22 y Decreto N° 126B/23, se crea el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública como órgano consultivo en todo lo referente a la promoción e implementación de políticas públicas;

Que el Consejo referido se encuentra integrado por representantes de ministerios, organismos de la Constitución, organismos autárquicos y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, con rango no inferior a Director/a Provincial o revistar como Personal de Gabinete;

Que el artículo 8° del mencionado Decreto dispone que la Ministra de Mujeres y Diversidad presidirá el Consejo, y será la encargada de designar a sus miembros, en carácter ad honorem, y aprobar los Reglamentos Internos que regirán su composición y modo de funcionamiento del mismo;

Que mediante RS-2020-446-GDEBA-MMPGYDSGP se ha aprobado el el Reglamento Interno del Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública (IF-2020-28832877- GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que conforme el punto 5° del Reglamento oportunamente aprobado, el mismo estará integrado por dos (2) representantes (en carácter de titular y suplente) de los organismos indicados con rango no inferior a Directora/or Provincial y una/un Secretaria/o de Actas a cargo de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la integración de las/los representantes será a propuesta de la máxima autoridad de cada jurisdicción mediante nota dirigida al Ministerio acreditando su capacidad de decisión en la resolución de los temas de

agenda;

Que, en consecuencia, las autoridades superiores de los organismos indicados han propuesto las personas que actuarán como representante titular y suplente quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en razón de lo expuesto se propician las designaciones mencionadas en Anexo (GEDO IF-2024-21771414-GDEBA-SSPTGMMYDGP), a partir del 7° de mayo de 2024, con carácter ad honorem;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y los artículos 3° y 8° del Decreto N° 45/20, su modificatorio N° 5/22 y Decreto N° 126B/23;

Por ello,

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, a partir del 7° de mayo de 2024, con carácter ad honorem, a las personas que se mencionan en el Anexo (GEDO IF-2024-21771414-GDEBA-SSPTGMMYDGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las funciones que en cada caso se indican, ante el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las/los representantes designadas/os durarán en su mandato por el plazo de un (1) año en su cargo, a contarse a partir de la fecha del acto que las/os designe. Dicha designación podrá ser renovada automáticamente por el mismo período. En caso de modificarse alguna designación, tal situación deberá ser comunicada por nota al Ministerio de Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.